



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0959-2023-UNAP
Iquitos, 13 de setiembre de 2023

VISTO:

El Oficio N° 42-SUDUNAP-2023, presentado el 13 de setiembre de 2023, por el secretario general del Sindicato Único de Docentes de la UNAP (Sudunap), sobre otorgamiento de pasaje aéreo;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Rommel Erwin Quintanilla Huamán, secretario general del Sindicato Único de Docentes de la UNAP (Sudunap), solicita al rector apoyo con pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos, para asistir a la reunión con los dirigentes de los docentes a nivel nacional, con la finalidad de coordinar acciones en beneficio de los docentes universitarios y la universidad pública en general, que se realizará entre el 14 y el 18 de setiembre de 2023, en la Casona de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM) en la ciudad de Lima;

Que, por la razón expuesta, el rector estima conveniente atender lo solicitado por el secretario general del Sindicato Único de Docentes de la UNAP (Sudunap);

De conformidad con la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar a don **Rommel Erwin Quintanilla Huamán**, identificado con DNI N° 05282049, secretario general del Sindicato Único de Docentes de la UNAP (Sudunap), **pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos**, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución rectoral

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que el secretario general mencionado en el artículo precedente tiene diez (10) días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de viaje, en el Rectorado.

ARTÍCULO TERCERO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2023**.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadir Benzaquén Tuesta
SECRETARIO GENERAL